

Santiago, 16 de octubre de 2019

DE 05616-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico Punta Sierra, del coordinado Pacific Hydro Punta Sierra SpA.

[1] Carta COM-1009-19 del Coordinado Pacific Hydro Punta Sierra SpA, Ref.: "Respuesta a Observaciones Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico Punta Sierra", de fecha 05 de agosto de 2019.

[2] Carta DE 01858-19, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Central Parque Eólico Punta Sierra", de fecha 4 de abril de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Punta Sierra, justificados en el Informe Técnico final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Pacific Hydro Punta Sierra SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de Mínimo Técnico en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico Punta Sierra, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico Parque Eólico Punta Sierra

Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [MW]	Pérdidas en la central⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta⁽²⁾ [MW]
Parque Eólico Punta Sierra Unidades U1 a U32	0,263	0,037	0,000	0,225

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el sistema colector del parque (0,35 kW). Las pérdidas en el transformador de poder se declaran como despreciables (0 kW).

(2) Valor corresponde al mínimo del Parque Eólico funcionando con una única unidad, y corresponde a la potencia inyectada en el lado de alta tensión del transformador de poder de la central, que corresponde a S/E Punta Sierra 220 kV.

Al respecto, comunico a Ud. que los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico Punta Sierra entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día viernes 18 de octubre de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y la minuta de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado Pacific Hydro Punta Sierra SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Punta Sierra

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Luis Nuñez H. – Encargado Titular Parque Eólico Punta Sierra SpA
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA